

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0660

ACCIONANTE: ELMER RODRIGO MURIEL OVIEDO

ACCIONADO: ARL SURA

Previo a tomar una decisión de fondo, se hace necesario requerir POR ÚLTIMA VEZ a la ARL a fin de dar claridad a ciertos aspectos, por lo cual el Despacho

DISPONE:

Requerir NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA VEZ a la ARL SURA para que remita todos los comprobantes pertinentes que den cuenta de la efectiva autorización y entrega al incidentante de las gafas recetadas por su oftalmólogo tratante y que den cuenta la prescripción óptica expedida en el mes de **septiembre** de 2020, en tanto el usuario afirma que la autorización de fecha 8 de octubre a que se hace alusión en las diversas contestaciones, es respecto a una orden anterior, esto es, del 10 de marzo, más no corresponde a la fórmula reciente. En consecuencia, se le concede el término de DOS (2) días para que se pronuncie al respecto y de manera detallada explique y acredite si la autorización realizada el 8 de octubre del año en curso, es frente al ordenamiento efectuado en septiembre de 2020, tal y como se ordenó en el fallo de tutela aquí proferido. ADVIERTASELE QUE ES EL ÚLTIMO REQUERIMIENTO QUE SE LE EFECTÚA, SO PENA DE APLICARSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR LA INJUSTIFICADA DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEMANDADOS.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a light blue circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)